



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**AUTO No. 177**

**( 30 DIC 2013 )**

**POR EL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 160 DE 04 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES PALMA BOBA (CYATHEA SP.), BROMELIAS (GUZMANIA Y TILLANDSIA), MUSGO (BRYOPSIDA) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No.160 de 04 de febrero de 2011 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), "efectúa un levantamiento temporal de veda para las especies Palma Boba (*Cyathea sp.*), Bromelias (*Guzmania* y *Tillandsia*), Musgo (*Bryopsida*), para el proyecto "Construcción de la Doble Calzada entre Citronela a nivel del PR16+10, hasta Altos de Zaragoza en el PR29+00, con excepción de la franja norte de la calzada actual entre el PR22+533 al PR25+336, localizado en jurisdicción del municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca", a cargo del **CONSORCIO METROVIAS BUENAVENTURA**.

Que a través de Resolución No. 1486 de 25 de julio de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), efectúa un levantamiento temporal de veda para siete (07) individuos de la especie Helecho arbóreo (*Cyathea sp.*) y seis (06) individuos de bromelias de la especie (*Aechmea gamosépala*) para el desarrollo del proyecto "Doble calzada sector Citronela (PR15+000) – Altos de Zaragoza (PR29+000), de la carretera Buenaventura – Cruce Ruta 25 (Bugá), Ruta 40 tramo 01, relacionado a la construcción de nueve (09) sitios de disposición final de material sobrante (SDFMS)".

Que mediante la Resolución No. 0596 del 14 de junio de 2013, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), modifica el artículo 1 de la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011, para "incluir el levantamiento temporal y parcial de la veda de 20 individuos de Helecho arbóreo (*Cyathea sp.*), y para las especies epífitas vasculares y no vasculares, que se encuentran en las áreas de las modificaciones comprendidas entre las abscisas del K15+000 al K16+280 y K22+637 al K25+440, para el

**POR EL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 160 DE 04 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES PALMA BOBA (CYATHEA SP.), BROMELIAS (GUZMANIA Y TILLANDSIA), MUSGO (BRYOPSIDA) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

*desarrollo del proyecto "Construcción de la doble calzada sector Citronela (PR15+000) – Altos de Zaragoza (PR29+000), de la carretera Buenaventura- Cruce Ruta 25 (Buga), ruta 40, tramo 01".*

Que mediante radicado No.4120-E1-29442 de fecha 3 de septiembre de 2013, el **CONSORCIO METROVIAS BUENAVENTURA**, presenta a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011, identificando que se trata del cumplimiento al seguimiento establecido por la Resolución y por tanto solicita cierre de actividades y visita de verificación.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, profiere concepto técnico de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual evalúa el cumplimiento de la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011 – Cierre de obligaciones, en los siguientes términos:

"(...)

#### **CONSIDERACIONES**

*Una vez revisada la información aportada por la empresa se identifica que corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2331 del 26 de diciembre de 2012 "Por la cual se efectúa un levantamiento parcial y temporal de veda de 3167 individuos epífitos para la construcción de la doble calzada Cisneros – Loboguerrero, y se toman otras determinaciones".*

#### **CONCEPTO**

*Debido a que la información anexa aportada por la empresa en la comunicación número de radicado 4120-E1-29442 de fecha 3 de septiembre de 2013, no corresponde a las obligaciones establecidas en la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011, no es posible establecer si la empresa ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011, y por tanto no es posible realizar el cierre de actividades.*

*Se solicita al Consorcio Metrovias Buenaventura, allegar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en un plazo no mayor a un mes de ser notificado del presente acto administrativo, la información relacionada al cumplimiento de las obligaciones resolución 160 del 4 de febrero de 2011.*

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

Vistos los documentos que reposan en el expediente ATV 0026 y teniendo el mencionado concepto técnico, emitido por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se concluye:

Que mediante Resolución No. 0801 de 1977, el INDERENA estableció una veda nacional para el Helecho macho, Palma boba o Palma de Helecho (familias: Cyatheaceae y Dicksoniaceae).

Que mediante Resolución No. 0213 de 1977, el INDERENA, estableció una veda

POR EL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 160 DE 04 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES PALMA BOBA (CYATHEA SP.), BROMELIAS (GUZMANIA Y TILLANDSIA), MUSGO (BRYOPSIDA) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

nacional para los Musgos, Líquenes, Bromelias y Orquídeas.

Que a través de la Resolución No. 0383 del 23 de febrero de 2010, este Ministerio, declaró las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) a través de la Resolución 0383 del 23 de febrero de 2010, estableció la veda de las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional

Que de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos considera que *"la información anexa aportada por la empresa en la comunicación número de radicado 4120-E1-29442 de fecha 3 de septiembre de 2013, no corresponde a las obligaciones establecidas en la resolución 160 del 4 de febrero de 2011, no es posible establecer si la empresa ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011, y por tanto no es posible realizar el cierre de actividades."*

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 16, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de las cuales se encuentra:

*"15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres."*

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, considera que la información presentada por el **CONSORCIO METROVIAS BUENAVENTURA**, no corresponde a lo exigido a través de la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**POR EL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 160 DE 04 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA PARA LAS ESPECIES PALMA BOBA (CYATHEA SP.), BROMELIAS (GUZMANIA Y TILLANDSIA), MUSGO (BRYOPSIDA) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos solicita al Consorcio Metrovias Buenaventura, allegar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la ejecutoria del presente acto administrativo, la información relacionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 160 del 4 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **CONSORCIO METROVIAS BUENAVENTURA**, o a su apoderado legalmente constituido, en la Autopista Norte Km 21 Interior Olimpica, Chía- Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO** – Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO QUINTO** – Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 30 DIC 2013



**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**

**Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos**

Proyectó: Johana Martínez Reyes/ Abogada *JAR*  
Revisó: Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado DBBSE-MADS  
Expediente: ATV 0026

*Jefferson Rodriguez*

*Recibi copia del Auto # 177 del 30 de Diciembre del 2013  
con 2 paginas siendo las 13:00 Horas del 14/01/2013*